INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Órgano:	**CONSEJO GENERAL**
Documento:	**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES DE CONTRATACIÓN, LOS PROGRAMAS DE TRABAJO Y LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN RELATIVOS A LOS ASISTENTES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2008 PARA LA RENOVACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE YURÉCUARO, MICHOACÁN.**
Fecha:	**15 DE MARZO DEL 2008**

ACUERDO No.ACG-YUR-11/2008

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES DE CONTRATACIÓN, LOS PROGRAMAS DE TRABAJO Y LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN RELATIVOS A LOS ASISTENTES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2008 PARA LA RENOVACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE YURÉCUARO, MICHOACÁN.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo 113 fracciones IV y XVII del Código Electoral de Michoacán, es atribución del Consejo General cuidar la oportuna integración, instalación y funcionamiento de los órganos del Instituto Electoral de Michoacán, así como aprobar los criterios a los que se sujetarán la contratación, los programas de trabajo, el desempeño y la evaluación de los Asistentes Electorales y expedir la convocatoria pública respectiva.

SEGUNDO.- Que el artículo 121 fracción III, confiere a la Vocalía de Organización Electoral la facultad de elaborar y someter para su aprobación al Consejo General, el proyecto que contenga las bases de contratación, los programas de trabajo y los mecanismos de evaluación relativos a los Asistentes Electorales.

TERCERO.- Que el artículo 134-Bis del Código Electoral del Estado de Michoacán, establece que para apoyar la organización de las elecciones, el Instituto contratará, mediante convocatoria pública a través de los Consejos Distritales y Municipales, a los Asistentes Electorales, de acuerdo con los criterios que apruebe el Consejo General.

CUARTO.- Que el artículo antes citado señala que los Asistentes Electorales son los auxiliares del Instituto Electoral de Michoacán en el cumplimiento de sus funciones relativas a la distribución de los Materiales Electorales a los funcionarios de las casillas, la instalación de las Mesas Directivas de Casilla, el buen desarrollo de la Jornada Electoral y el oportuno traslado y seguridad de los Paquetes Electorales.

QUINTO.- Que el mismo ordenamiento establece que los ciudadanos que hayan fungido como Capacitadores Electorales, podrán actuar como Asistentes Electorales para el mismo Proceso Electoral, sin necesidad de participar en la Convocatoria pública particular que se expida para ese efecto, siempre y cuando hayan cumplido en tiempo y forma con el trabajo encomendado, según la evaluación que haga el Consejo Municipal.

De conformidad con los considerandos señalados y con fundamento en los dispuesto por el artículo 121 fracción III, del Código Electoral de Michoacán en el Estado, el Consejo General emite el siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO.- Se aprueban las bases de contratación, el programa de trabajo y los mecanismos de evaluación relativos a los Asistentes Electorales, que como anexos uno, dos y tres son agregados al presente.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Consejo Municipal de Yurécuaro, Michoacán, el presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Extraordinaria del día 15 de marzo del año 2008 dos mil ocho. - - - - - - - - - - -

LIC. MARIA DE LOS ANGELES LLANDERAL ZARAGOZA
PRESIDENTA

LIC. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES
SECRETARIO GENERAL